



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 20 MAY 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 111001310300320220014400

En atención a la petición de retiro de la demanda, solicitada por la demandante, la cual se ajusta a las previsiones legales, el Despacho DISPONE:

1. Aceptar el retiro de la demanda deprecado por la parte actora, por ajustarse a las previsiones contempladas en el artículo 92 del C.G.P.

Sin que haya lugar a emitir orden alguna frente a medidas cautelares, en razón a que no se decretó cautela alguna.

2. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción, para lo cual secretaría proceda con la devolución de estos de forma digital, comoquiera que esta demanda se radicó a través del uso de las herramientas digitales, sin que se anexara documento físico en la Oficina de Reparto.

3. Sin condena en costas.

4. Ordenar el archivo definitivo de las presentes diligencias en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <b>48</b> hoy	<b>23 MAY 2022</b>
PABLO ROBERTO TELLO LARA Secretario	